



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201601C00466**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C00208

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2011MOT00348/5** de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROPACER-04** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **TPLJ80-WEG-271015**, **TPLK04-WEG-031115**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: **WEG MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Nombre genérico :	<b><u>MOTOR DE INDUCCIÓN TRIFÁSICO</u></b>
Tipo(s):	<b><u>JAULA DE ARDILLA</u></b>
Subtipo(s):	<b><u>CERRADO HORIZONTAL Y VERTICAL</u></b>
Marca(s):	<b><u>WEG</u></b>
Categoría:	<b><u>NUEVO</u></b>
Modalidad:	<b><u>PROCEDIMIENTO ANCE</u></b>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<b><u>WEG MÉXICO, S.A. DE C.V.</u></b>
Bodega :	<b><u>CARR. JOROBAS-TULA km 3,5 MZ.5 LTE.1 No. S/N INT. 0 COL. FRACC. PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA DEL. HUEHUETOCA C.P. 54680 EDO. DE MÉXICO</u></b>
Fábrica:	<b><u>CARR. JOROBAS-TULA km 3,5 MZ.5 LTE.1 No. S/N INT. 0 COL. FRACC. PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA DEL. HUEHUETOCA C.P. 54680 EDO. DE MÉXICO</u></b>
País(es) de origen:	<b><u>BRASIL, MEXICO</u></b>
Modelo(s):	<b>A.E., N.P.</b>
Especificaciones:	<b>Número de fases: 3</b> <b>Número de polos: 2, 4, 6, 8</b> <b>Frecuencia: 60 Hz</b> <b>Tensión nominal: 200 V, 220 V, 220/440 V, 220/380/440 V, 440 V, 208-230/460 V, 230/460 V, 240/480 V, 190/380 V, 380 V, 400 V, 460 V, 480 V, 575 V</b> <b>Intervalo de potencia nominal: 0,746 kW a 3,730 kW (1 a 5 HP)</b> <b>Eficiencia obtenida para los modelos evaluados:</b> <b>N.P. (1,492 kW / 2 POLOS): 83,0 %</b> <b>N.P. (3,730 kW / 4 POLOS): 87,8 %</b>



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201601C00466**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C00208

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-016-ENER-2010**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **01 de enero de 2010**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **21 de enero de 2016**, con vigencia hasta el día **20 de enero de 2017**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

## ATENTAMENTE

**JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO**

**RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**

Elaborado por: ARF

Supervisado por: JAL

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



### CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.